



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Cortes de Pallás
DAVID GRAS ARLANDIS
06/06/2024

**APROBACIÓN DE PLIEGOS E INICIO DE CONTRATACIÓN POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL PROYECTO
REURBANIZACIÓN COMPLETA CALLE CANTÓN Y PLAZA
CHIREL_ EXPEDIENTE Nº 1611840R PLAN DE INVERSIONES
2022/2023_ PI/2022/581**

Visto el informe favorable de la Responsable de Contratación cuyo tenor literal paso a transcribir:

«La Técnico que suscribe, en relación con el expediente 1611840R, denominado «REURBANIZACIÓN COMPLETA CALLE CANTÓN Y PLAZA CHIREL» financiada con los Plantes de Inversiones 2022-23 de la Diputación de Valencia, emite el siguiente:

INFORME

1 ANTECEDENTES

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
01 Proyecto	19/10/2023	
02 Informes técnicos		
02.01 Objeto del proyecto	08/01/2024	
02.02 No DIVISIÓN en lotes	08/01/2024	
0203. Acreditación Solvencia Técnica	08/01/2024	
0204 Criterios de Adjudicación	09/01/2024	
0206 Acta de replanteo previo	09/01/2024	
0205 Informe de la oficina de supervisión	28/05/2024	
PROVIDENCIA DE ALCALDÍA	03/06/2024	
FONDOS DIPUTACIÓN DE VALENCIA		
FONDOS PROPIOS		
Propuesta de contratación de la		
Resolución del órgano de contratación		
Pliego prescripciones técnicas	04/01/2024	
Pliego de cláusulas administrativas	03/06/2024	
Informe de Secretaria nº 20/2024	03/06/2024	
Informe de fiscalización previa (fase A)		
Resolución de Alcaldía aprobación pliegos e inicio procedimiento		
Anuncio de licitación		
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobres ÚNICO		

1.2 OBJETO CONTRATO

Tipo de contrato: OBRA

Subtipo del contrato:



FIRMADO POR

La secretaria de Ayuntamiento de Cortes de Pallás
SILVIA IRANZO PRIETO
06/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Cortes de Pallás
DAVID GRAS ARLANDIS
06/06/2024

NIF: P4610100B

CONTRATACION - Urbanismo

Expediente 1611840R

Objeto del contrato: PROYECTO DE REURBANIZACIÓN COMPLETA CALLE CANTÓN Y PLAZA CHIREL	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
<p>CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Al tratarse de una obra cuyo valor estimado inferior a 500000 euros, no será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado en la siguiente relación (artº 77.2 de la LCSP). Aunque su clasificación acreditará los criterios de solvencia.</p> <p>Según lo anterior, y sólo a efectos de justificar la solvencia técnica del contratista, se propone la siguiente clasificación:</p> <p>Grupo E) Hidráulicas Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos. Categoría 1 Grupo G) Viales y pistas Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica. Categoría 1.</p> <p>Según el Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV;</p> <p>El código CPV correspondiente a este contrato es el siguiente:</p> <p>45.21 Construcción general de edificios y obras singulares de ingeniería civil (puentes, túneles, etc.) 45231300-8 Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales. 45.23 Construcción de autopistas, carreteras, campos de aterrizaje, vías férreas y centros deportivos 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles</p>	
Valor estimado del contrato: 336.935,86	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 336.935,86	IVA21%: 70.756,36
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 407.692,39	
Duración de la ejecución: 6 MESES	Duración máxima: 6 MESES
Crédito retenido	Incorporación de Créditos, según el artículo 182.3 del RDL 2/2004, DE 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, "Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente.."
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES
EMPLAZAMIENTO	(*) Ver cuadro adjunto
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DA 2ª	ALCALDIA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	15323.61900
Nº PROYECTO	
OBRA SUBVENCIONADA POR LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA	PI2022/2023 PI/2022/581

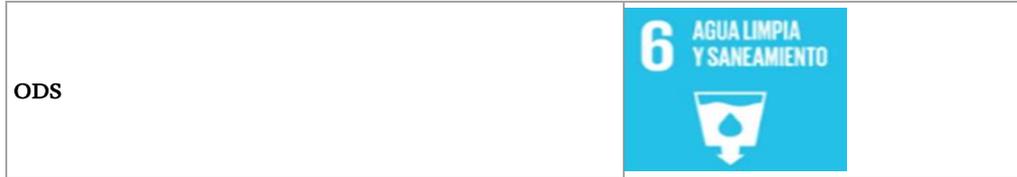


FIRMADO POR

La secretaria de Ayuntamiento de Cortes de Pallás
SILVIA IRANZO PRIETO
06/06/2024



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Cortes de Pallás
DAVID GRAS ARLANDIS
06/06/2024

(*) Las calles afectadas por el proyecto son las comprendidas entre las siguientes coordenadas georreferenciadas (Coordenadas UTM (ETRS89, fus 30)):

X	Y
677528.33 m	4345567.74 m
677539.13 m	4345553.88 m
677588.93 m	4345594.58 m
677591.09 m	4345672.48 m
677642.42 m	4345686.77 m
677648.35 m	4345680.50 m

DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

A los efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación de obras del Estado, se hace expresa mención de que las obras del presente proyecto, constituyen una obra completa susceptible de ser entregada al uso público, y consta de todos y cada uno de los elementos precisos para la utilización de la obra, de acuerdo con lo señalado en el art. 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.3 Consta en el expediente de justificación de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto de la presente contratación con cargo a Incorporación de Créditos, según el artículo 182.3 del RDL 2/2004, DE 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, "Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente

1.4. Que por el departamento de contratación municipal se ha redactado el pliego de condiciones administrativas por el que ha de regirse la licitación del contrato, en la que se han recogido las determinaciones señaladas por los servicios técnicos municipales.

2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

2.1 El artículo 116.1 de la LCSP, dispone que la celebración de los contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y que deberá ser publicado en el perfil del contratante, lo que en este caso se efectuó por la propuesta de servicio e informe de necesidad del Concejal de Deportes, justificando la necesidad de reformar las piscinas de las aldeas en aras a aumentar la seguridad y accesibilidad a las mismas.

2.2 La contratación propuesta debe y tiene la calificación de contrato de obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), que además tendrá carácter de contrato administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1.a) de la misma Ley.

2.3 El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 336.935,86 € (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CINCO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS), IVA NO INCLUIDO.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Cortes de Pallás
DAVID GRAS ARLANDIS
06/06/2024



FIRMADO POR

La secretaria de Ayuntamiento de Cortes de Pallás
SILVIA IRANZO PRIETO
06/06/2024

Dicho importe devengará el Impuesto sobre el valor Añadido del 21 %, por lo que el gasto máximo que pueda abonar la Administración asciende a la cantidad total de 70.756,36 (SETENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS).
Lo que da un PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 407.692,39 €.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 336.935,86 €uros.

2.4 En atención a lo anterior el procedimiento de licitación elegido es el simplificado previsto y regulado en el artículo 159 de la LCSP, en el que todo empresario interesado y con la capacidad requerida podrá presentar una proposición, sin que sea preceptivo que estén inscritos en el ROLECE (Según Recomendación de la Junta consultiva de Contratación Pública de 24/09/2018).

2.5 En el presente caso, tal y como se recoge en el pliego por el que ha de regirse la contratación, el contrato no es divisible en lotes al tener por objeto una obra completa.

2.6 En cuanto a los demás extremos de la justificación del contrato que exige el artículo 116.4 de la LCSP, constan detallados en el pliego de cláusulas administrativas y particulares y en el PPT emitido por el ARQUITECTO redactor del proyecto Don Fernando Clemente Salvador, colegiado nº 14922 del COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Nº 14922, con fecha 19/10/2023.

2.7 En cuanto a la forma de presentación de proposiciones se regula en el pliego, su presentación electrónica, que deberán efectuar los licitadores a través de herramienta de preparación y presentación de ofertas que proporciona la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.8 En todo lo demás, el contrato se regirá por el Pliego de Condiciones Administrativas particulares, el Pliego de Prescripciones técnicas y por las estipulaciones que se puedan incorporar al documento administrativo en el que se formalice, a tenor del contenido de la propuesta que resulte adjudicataria. En todo caso lo demás actuará supletoriamente ala legislación vigente en materia de contratación pública y en concreto la LCSP y su Reglamento.

2.9 La competencia para la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponde a la Alcaldía, dado que el importe de la licitación no supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal y en cualquier caso los 6.000.000 Euros.

2.9 No obstante, todo lo anterior y dado que la aprobación inicial del expediente está sujeta al trámite de fiscalización previa deberá requerirse a la Intervención Municipal para que realice dicho trámite.

»
Visto el Informe de Intervención Previa Fase A de fecha 4 de junio de 2024, con CSV [NAAA AAQV N2MZ R7XH XMWY](#).

Examinada la documentación que lo acompaña y de conformidad con el establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, vengo en RESOLVER

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación número 1611840R, denominado «REURBANIZACIÓN COMPLETA CALLE CANTÓN Y PLAZA CHIREL_PI/2022/581», por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, convocando su licitación.»

SEGUNDO. - Autorizar el gasto que origina la presente contratación que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria descrita, procedente de la incorporación de créditos según el artículo 182.3 de la RDL 2/2004.

El Valor Estimado y el presupuesto base de licitación del contrato asciende a 336.935,86 IVA NO INCLUIDO.

Dicho importe devengará el Impuesto sobre el valor Añadido del 21 %, por lo que el gasto máximo que pueda abonar la Administración asciende a la cantidad total de 70.756,36€

EL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ES DE 407.692,39 €.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Cortes de Pallás
DAVID GRAS ARLANDIS
06/06/2024



FIRMADO POR

La secretaria de Ayuntamiento de Cortes de Pallás
SILVIA IRANZO PRIETO
06/06/2024

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas redactas por el arquitecto Don Fernando Clemente Salvador, y el pliego de cláusulas administrativas emitido por los servicios de Contratación, que han de regir la presente contratación y su licitación por procedimiento abierto simplificado.

CUARTO.- Aprobar la apertura de la licitación para adjudicación del contrato mediante la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento a través de la plataforma de Contratación del Sector público , con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que durante el plazo de **20 días naturales** los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes así como la publicación del presente acuerdo, de la justificación de la necesidad de la contratación y de los pliegos por la que han de regirse.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que corresponda.

En Cortes de Pallás, lo manda y firma electrónicamente el Señor Alcalde Don David Gras Arlandis. Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad, (según el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018).

